

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 JUL 2020

Ejecutivo No. 110014003061 2019 01974 00

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 34 a 41, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificado por aviso a la demandada JUDITH ARATECO DE GALEANO del mandamiento de pago adiado 12 de diciembre de 2019 visto a folio 33 de esta encuadernación.
- 2.- Dejar constancia que dentro del término de ley la ejecutada no realizó pronunciamiento alguno sobre la acción ni formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.
- 3.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 3 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. 11 0 JUL 2020 Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría